

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 AGO 2018

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Ltda., por escritura privada de fecha 10 de julio de 2018,
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: " Servicio de Auditoría Externa Al Flujo de Fondos de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Fortunato y Asociados Limitada, Rol Único Tributario N° 77.222.100-2, por escritura privada de fecha 10 de julio de 2018.
2. La modificación convenida consiste en un aumento de 45 días corridos en el plazo de ejecución de los servicios contratados.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 15 de marzo de 2018.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN JUDICIAL  
Vº 8º



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA  
EXTERNA AL FLUJO DE FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**

---

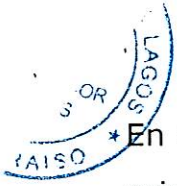
En Temuco, a 10 de julio de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, \_\_\_\_\_, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **"FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA"**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **77.222.100-2**, representada por don **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**, Chileno, \_\_\_\_\_ Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, ambos con domicilio la ciudad de Valparaíso, calle Blanco **N°1733**, oficina C4, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 13 de fecha 03 de enero del 2018, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° **370-2017: "CONTRATACION SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA AL FLUJO DE FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. ID1658-3-LE18. Por Decreto Alcaldicio número 166 de fecha 28 de febrero de 2018, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora.

Fortunato y Asociados Limitada  
77.222.100 - 2

1550555



En conformidad a lo expuesto en los párrafos precedentes, por escritura privada de fecha 15 de marzo de 2018 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 22 de marzo de 2018.

## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de Comisión Evaluadora de Propuestas, otorgado en sesión de fecha 04 de julio de 2018, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 15 de marzo del año 2018 en los términos fijados en la cláusula siguiente.

## **TERCERA. PLAZO EJECUCION.**

La modificación convenida consiste en un aumento de 45 días corridos en el plazo de ejecución del servicio de auditoría, contados desde el vencimiento del plazo original, establecido en la cláusula tercera del contrato de fecha 15 de marzo del año 2018.

## **CUARTA.**

Constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, de fecha 15 de marzo de 2018, que mediante este instrumento se modifica en el sentido fijado en la cláusula precedente.

## **QUINTA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 6 de diciembre del 2016.

La Personería de **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**, para actuar en representación de la Prestadora consta en inscripción conservatoria



que rola a fojas 558v,N°496, como inscripción al margen de sociedad de fojas N°403v,N°302, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

La presente modificación de contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando una en poder de cada contratante.

*[Handwritten signature in blue ink]*



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER  
En rep. FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**

MRA/ICHI

Fortunato y Asociados Limitada  
77.222.100 - 2